

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
Aprobación: 25/02/2020			

Radicado: S 2025000475

Fecha: 28/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000475

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2022000556 DEL 21/09/2022 QUE REGLAMENTA EL DESCANSO COMPENSATORIO PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL EN INDEPORTES ANTIOQUIA

El GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de las facultades constitucionales y legales, EN especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 02, 09, 10 y 11 de la ley 489 de 1998, el Decreto único reglamentario 1083 de 2015 y la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento del acuerdo sindical - negociación colectiva 2022, entre la Asociación Sindical ADEA e INDEPORTES ANTIOQUIA, por medio de la Resolución No. S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, se adoptó en Indeportes Antioquia el Decreto Departamental No. D202107000937 del 25 de febrero de 2021, para reglamentar el descanso compensatorio para los empleos del nivel profesional en esta Entidad.
- Que a través del acto administrativo S2025000288 del 07 de abril de 2025 se modificó la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022.
- Que en el numeral sexto del artículo primero de la Resolución No. S2022000556, modificada por la resolución S2025000288, se dispuso:

"6. Deberá hacerse uso del tiempo compensatorio, a más tardar el 30 de junio del año siguiente al que se causó. Indeportes Antioquia garantizará el disfrute efectivo del mismo".
- Que, en atención a las necesidades del servicio de Indeportes Antioquia, demanda un alto nivel de ocupación de la planta de personal de la Entidad, entre los que se encuentran los servidores en empleos del nivel profesional, que por efectos de actividades requieren prestar sus servicios en las instalaciones del Instituto y/o en territorio para atender los diferentes procesos o programas institucionales, se ha identificado la dificultad para el ejercicio, en el plazo establecido en la disposición interna antes señalada, del derecho de los servidores que se desempeñan en empleos del nivel profesional de disfrutar del descanso compensatorio por su labor en jornadas complementarias; razón por la cual, se hace necesario modificar la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, con el fin de ampliar la oportunidad para el ejercicio de dicho disfrute hasta el 31 de octubre de 2025.
- Que en virtud de lo anterior, previa coordinación con los jefes de las dependencias se procede a establecer por una única vez, el 31 de octubre de 2025 como oportunidad para el disfrute del tiempo compensatorio generado en la vigencia 2024 o anteriores, siendo de responsabilidad exclusiva de los servidores tramitar con oportunidad ante sus jefes inmediatos y la Oficina de Talento Humano el uso de dicho tiempo. El tiempo compensatorio generado por trabajo suplementario laborado la vigencia 2025, deberá disfrutarse durante el presente año y a más tardar hasta el 30 de junio de 2026, según lo establecido en la resolución S2022000556.

	INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
				Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000475

Fecha: 28/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000475

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el artículo primero de la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022, adicionando el siguiente párrafo transitorio:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Se establece por única vez como plazo máximo para que los servidores del nivel profesional, en coordinación con sus jefes inmediatos, hagan uso del tiempo compensatorio causado en la vigencia 2024 o anteriores, **hasta el 31 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que, para el disfrute efectivo, el servidor debe tramitar ante la Oficina de Talento Humano el Formato de solicitud No. F-TH-88”.

PARÁGRAFO: El tiempo compensatorio generado por trabajo suplementario laborado la vigencia 2025, deberá disfrutarse durante el presente año y a más tardar hasta el 30 de junio de 2026, según lo establecido en la resolución S2022000556 del 21 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializado Oficina de Talento Humano		21/05/2025
Revió y aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar Jefe Oficina de Talento Humano		21/05/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			